



Radicado: 50 400 40 89 001 2023 00089 00
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DARIO ARNOIDEZ MAHECHA TOBAR

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se recibe respuesta al oficio No. 0017 del 12 de enero de 2024 de este Despacho judicial, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, viene con anexos.
- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, mediante Oficio de fecha 20 de febrero de 2024, comunicó que la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-27053, de propiedad del demandado DARIO ARNOIDEZ MAHECHA TOBAR, ordenada por este Juzgado en Auto del 22 de noviembre de 2023, fue efectiva; en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar a los autos y en conocimiento de las partes la medida de embargo comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, sobre el inmueble hipotecado a favor de la entidad demandante e identificado con el folio de matrícula No. 236 - 27053, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

13 del 22 DE MARZO DE 2024


LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS
Secretaria